A despacho para proveer sobre el escrito el 15 de octubre de 2021 solicitud de retirode la demanda. Santiago de Cali, octubre 25 de 2021.

La secretaria

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

## RADICADO 76001310301020210026300

La apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la presente demanda **EJECUTIVA** propuesta por la entidad financiera **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** en contra de **YANETH MAYOR SANCHEZ**, el juzgado,

## **DISPONE:**

- **1. ACEPTAR** el retiro de la demanda, sin lugar a condena de perjuicios, por cuanto, no hay medidas cautelares decretadas. Lo anterior, de conformidad al artículo 92 del CGP.
- 2. ARCHIVAR las actuaciones del juzgado, previa cancelación de la radicación.
- **3. SIN ENTREGAR** los documentos teniendo en cuenta que fue presentada vía virtual.
- 4. NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d5c552416a0e9c3b627be03efed7edecb413c7025ef76b2c59f2c20ea9496ee

Documento generado en 22/10/2021 01:45:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica